



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

MEMORIAS DOCUMENTALES

Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales

Protección de las Denominaciones de
Origen Tequila y Mezcal en la
Federación Rusa

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Vivir Mejor

MEMORIAS DOCUMENTALES

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

I.- Fundamento Legal

El presente documento tiene como fundamento los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y Memorias Documentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2011.

II. Presentación

En el marco del proceso de adhesión de la Federación Rusa a la Organización Mundial del Comercio (OMC), y teniendo en cuenta el Memorando de Entendimiento celebrado entre México y la Federación Rusa (Ginebra, junio de 2005), en el mes de junio de 2011, se suscribió una declaración conjunta entre la Canciller mexicana, Patricia Espinosa, y su homólogo de la Federación Rusa, en la que se estableció la creación de un grupo de trabajo, con el objetivo principal de acordar los términos de la protección efectiva a las denominaciones de origen (DO) Tequila y Mezcal en ese país.

En agosto de 2011, autoridades mexicanas recibieron la visita de sus contrapartes rusas para celebrar la primera reunión del Grupo de Trabajo México-Rusia sobre Tequila y Mezcal, alcanzando diversos acuerdos en lo referente a los reglamentos técnicos rusos relacionados con la inocuidad de las bebidas alcohólicas y en lo que respecta a la protección de las DO. Como resultado de dichos acuerdos, el 5 de octubre del mismo año, en una ceremonia oficial, el Embajador de México en Rusia realizó la entrega del expediente oficial para el registro de la DO Tequila en la Federación Rusa. Como resultado de este proceso el 22 de octubre de 2012, México, a través del Consejo Regulador del Tequila (CRT) recibió el certificado de registro por parte de la Oficina de Propiedad Industrial de la Federación Rusa (ROSPATENT) que avala la denominación de origen de la bebida en dicho país, luego de dos años de negociaciones.

Por lo que se refiere al reconocimiento y protección de la DO Mezcal, a la fecha de elaboración de la presente memoria documental, la industria se encuentra integrando el expediente oficial que habrá de entregarse a la autoridad rusa.

III. Marco Jurídico

- Artículo 89 fracción X y Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 4 fracción V y Artículo 5 fracción IX de la Ley de Comercio Exterior.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 5: Democracia efectiva y política exterior responsable. Objetivo 6: Apoyar el desarrollo económico, social y político del país a partir de una efectiva inserción de México en el mundo.
- Programa Sectorial de Economía 2007-2012. Eje 3: Fomentar el comercio exterior y la inversión extranjera directa (IED).
- Artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

IV. Antecedentes

Como parte del proceso de adhesión de la Federación de Rusia a la OMC, México celebró un Memorando de Entendimiento el 17 de junio de 2005 por el que, entre otras cosas, la Federación Rusa "...b) Reconoce que, a la luz de la Sección 3 del Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Indicaciones geográficas), para que un producto pueda ser denominado como "tequila" o "mezcal", dicho producto deberá ser originario del territorio de México, o una región o localidad en ese territorio, y deberá haber sido elaborado dando cumplimiento a las leyes y normas mexicanas..."

Por otra parte, el párrafo final de dicho Memorándum señala que: "México y la Federación de Rusia también acuerdan que los compromisos contenidos en el documento son sujetos a las disposiciones del Acuerdo de Marrakesh por el que se Establece la OMC o que, si la necesidad se presenta, México podrá utilizar el documento como legalmente obligatorio entre las partes ante el Órgano de Solución de Controversias de la OMC y/o cualquiera de sus órganos subsidiarios".

El 12 de abril de 2011, la industria tequilera hizo del conocimiento de la Subsecretaría de Comercio Exterior, la existencia de una propuesta de modificación al reglamento técnico de inocuidad de las bebidas alcohólicas, en la que se establecían definiciones de Tequila y Mezcal que diferían de las contempladas en las normas oficiales mexicanas NOM-006-SCFI "Bebidas alcohólicas.- Tequila.- Especificaciones" y NOM-070-SCFI "Bebidas alcohólicas.- Mezcal.- Especificaciones".

En este contexto, el gobierno mexicano se dio a la tarea de realizar las acciones correspondientes para buscar la protección de las DO Tequila y Mezcal en la Federación Rusa.

El 5 de octubre de ese año, el Embajador de México en Rusia en ese momento, Lic. Alfredo Pérez Bravo realizó la entrega del expediente oficial para el registro de la DO Tequila en la Federación Rusa, al Dr. Boris Simonov, Director General de ROSPATENT.

La entrega fue realizada en una ceremonia oficial y se contó con la participación de importantes autoridades de ambas delegaciones, por la Federación Rusa; la Jefa del Área de Cooperación Internacional de ROSPATENT, el Director Adjunto del Departamento de América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores y funcionarios del área de negociaciones internacionales del Ministerio de Desarrollo Económico. Como representantes de México, asistieron el Jefe de Cancillería de la Representación mexicana y la abogada rusa especialista en registro de patentes y marcas, representante en Rusia del Consejo Regulador del Tequila. ✓

V. Resultados y beneficios

Fecha	Acciones
17 de junio de 2005	Firma del Memorándum de Entendimiento entre la Federación Rusa y los Estados Unidos Mexicanos.
29 de abril de 2011	Presentación formal de comentarios al Servicio Federal para Regulaciones del Mercado del Alcohol (Rosalkogolregulirovanie), sobre el proyecto ruso de reglamento técnico, de manera específica del cumplimiento al objetivo legítimo de informar al consumidor, tal como lo establece el Acuerdo sobre Obstáculos

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

	Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC, ya que la definición que se incluía sobre tequila confundía al consumidor respecto al origen y características del producto.
27 y 28 de junio de 2011	Una delegación de funcionarios mexicanos, encabezada por la Canciller Patricia Espinosa, celebró reuniones en Moscú, en las cuales se abordó, entre otros, el tema de la protección a las denominaciones de origen mexicanas Tequila y Mezcal. La delegación mexicana incluyó a funcionarios de la Subsecretaría de Comercio Exterior, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como representantes del Consejo Regulador del Tequila y la Cámara Nacional de la Industria Tequilera, quienes participaron en reuniones técnicas con funcionarios del Rosalkogolregulirovanie y de Rospatent.
22 al 24 de agosto de 2011	Primera reunión del Grupo de Trabajo entre México y Rusia, que tuvo como objetivo de redactar conjuntamente las definiciones contenidas en los proyectos de documentos normativos de la Federación Rusa, en los que se regula la producción y la comercialización de productos alcohólicos, con el fin de proteger las denominaciones de origen Tequila y Mezcal, dando cumplimiento a los compromisos adoptados en el Memorándum de Entendimiento Bilateral de 17 de junio de 2005.
5 de octubre de 2011	Entrega del expediente oficial para el registro de la denominación de origen Tequila al Director General de Rospatent.
12 y 13 de diciembre del 2011	Durante la reunión de la Comisión Mixta México-Federación Rusa, México reconoció el esfuerzo realizado por Rusia para dar cumplimiento a los compromisos adoptados en la Declaración Conjunta suscrita por la Canciller Patricia Espinosa y el Sr. Serguei Lavrov, Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación Rusa, el 28 de junio de 2011, en Moscú, en el sentido de crear un grupo de trabajo para implementar y respetar lo firmado en el Memorándum de Entendimiento de 2005, y exhortó al gobierno ruso a incluir en su reglamento de bebidas alcohólicas las definiciones propuestas por México para tequila y mezcal, conforme a los acuerdos alcanzados en las reuniones celebradas anteriormente..
20 al 22 de marzo de 2012	En la reunión del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, México presentó su preocupación sobre el Proyecto de Reglamento Técnico de Seguridad de Bebidas Alcohólicas, publicado el 24 de octubre de 2011, por la Federación de Rusia, el cual no incorporaba los acuerdos alcanzados en las reuniones del 22 al 24 de agosto de 2011.

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

18 de abril de 2012	Rosalkogolregulirovanie, informó haber concluido la etapa de consulta pública y que, como resultado, se introdujeron enmiendas al proyecto de reglamento técnico en relación con la materia prima utilizada. Asimismo, informó que dicho proyecto de reglamento técnico fue transmitido a la Comisión Económica Euroasiática, con el fin de realizar la coordinación entre los Estados miembros. A la fecha de elaboración de la presente memoria documental, se está en espera de la publicación del nuevo proyecto de reglamento técnico para que, de ser necesario, México manifieste su posición.
22 de octubre de 2012	México, a través del Consejo Regulador del Tequila (CRT) recibió el certificado de registro por parte de la ROSPATENT que avala la denominación de origen de la bebida en dicho país.

VI. Acciones Futuras

El gobierno mexicano mantendrá comunicación estrecha con las autoridades de la Federación Rusa, con el objeto de dar seguimiento a la implementación de la protección de la DO Tequila y para iniciar las acciones correspondientes para el registro de la DO Mezcal, para lo cual la industria mexicana se encuentra integrando el expediente que habrá de presentarse a la autoridad rusa.

De igual manera, el gobierno mexicano se mantiene alerta en espera de la publicación del nuevo proyecto de reglamento técnico de la Federación Rusa sobre seguridad de las bebidas alcohólicas, con el objeto de manifestar su posición respecto de la incorporación en el mismo de los acuerdos alcanzados.

VII. Conclusiones

Derivado del interés del gobierno mexicano por proteger las DO Tequila y Mezcal, el 17 de junio de 2005 nuestro país celebró con la Federación Rusa un Memorando de Entendimiento en esta materia, en el marco del proceso de adhesión de la Federación de Rusia a la OMC.

A fin de concretar la implementación de la protección de las denominaciones de origen Tequila y Mezcal, en junio de 2011 se creó un grupo de trabajo con funcionarios de México y Rusia con el objetivo de redactar las definiciones que habrán de contener los proyectos de documentos normativos de la Federación Rusa, en los que se regula la producción y la comercialización de productos alcohólicos. Derivado de los acuerdos alcanzados por ambas partes, el 5 de octubre de 2011, en una ceremonia oficial, el Embajador de México en Rusia realizó la entrega del expediente oficial para el registro de la DO Tequila en la Federación Rusa.

El 22 de octubre de 2012, México, a través del CRT recibió el certificado de registro por parte de la ROSPATENT, que avala la denominación de origen de la bebida en dicho país, luego de dos años de negociaciones.

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

En lo que respecta a la protección de la DO Mezcal, el expediente oficial está siendo integrado para su entrega a la autoridad rusa.

Por otro lado, el gobierno mexicano se encuentra en espera de la publicación del nuevo proyecto de reglamento técnico para que de ser necesario, México manifieste su posición.

Anexos

- Memorándum de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación Rusa (17 de junio de 2005). 

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

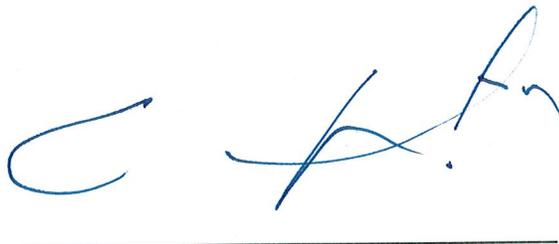
Firmas de los Responsables de la Integración de la Memoria Documental

Integró

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J.A. Dorantes', written over a horizontal line.

Juan Antonio Dorantes Sánchez
Director General de Análisis
de Comercio Exterior

Validó

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rosaura Castañeda', written over a horizontal line.

Rosaura Castañeda Ramírez
Jefa de la Unidad de Coordinación de
Negociaciones Internacionales

Protección de las Denominaciones de Origen Tequila y Mezcal en la Federación Rusa

A N E X O

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING BETWEEN
THE RUSSIAN FEDERATION AND THE UNITED MEXICAN STATES

Regarding the process of accession of the Russian Federation to the World Trade Organization (hereinafter WTO), the United Mexican States (hereinafter Mexico), and the Russian Federation agree that, as an integral part of negotiations between the Russian Federation and Mexico in such accession process, the Russian Federation:

- a) Confirms that the bound duty rates levels on tequila and on mezcal, classified under heading 220890 in the national tariff of the Russian Federation will always be the same as the lowest bound duty rate level on any product in classification 2208. It is also confirmed that the phasing out of the Russian Federation's concession in these two products will be the same as the shortest phase-outs given by the Russian Federation to any product in classification 2208;
- b) Recognizes that, in light of Section 3 of the Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (Geographical Indications), for a product to be denominated as "tequila" or as "mezcal", such a product shall be originated in the territory of Mexico, or a region or locality in that territory, and must have been made in compliance with Mexican laws and standards; and
- c) Shall grant the protection foreseen in the provisions of Section 3 of the Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights to "tequila" and to "mezcal".

Mexico and the Russian Federation also agree that the commitments contained in the present document are subject to the provisions of the Marrakesh Agreement Establishing the WTO and that, if the need arises, Mexico could use this document as legally binding between the parties in the Dispute Settlement Body of the WTO and/or any of its subsidiary bodies.

Done in Geneva, on June 17, 2005

For the Russian Federation



Mr Yuri AFANASSIEV
Head of the WTO unit

For the United Mexican States



Mr. Fernando DE MATEO
Permanent Representative of Mexico
to the WTO



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Secretaría de Economía

Torre Ejecutiva
Alfonso Reyes No. 30,
Col. Hipódromo Condesa,
C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc,
México D.F.
Teléfono: 57-29-91-00